

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 17 de Mayo de 1986

Señor
Intendente Municipal
Dn. José Roberto Piccone.
LOBOS.-

Ref. 56/86

Su 4067/32.289/86.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sancionó en fecha 16.5.1986., la siguiente:

-. ORDENANZA NRO 927.-

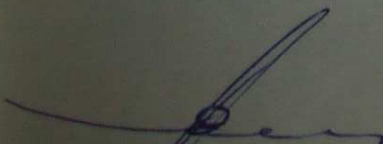
Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir ----- con la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, el convenio que luce a fojas 6 del Expediente Nro 4067/32289/86, mediante el cual la Municipalidad de Lobos se adhiere al "Subsistema de Registro de Anticipos y Aportes" reglamentado por dicha Caja el 13 de Marzo de 1986, a fin de facilitar al abogado de la Municipalidad la acreditación del cumplimiento del deber previsional respectivo, mediante las comunicaciones y controles que se crean en el mismo.

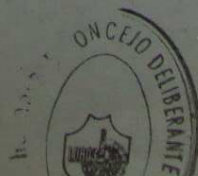
Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, velará para que el abogado municipal efectivice la obligación de abonar los aportes a su cargo a la referida Caja dentro de los veinte (20) días de haber percibido // los honorarios respectivos, considerándose el incumplimiento por parte de éste de dicha obligación, falta grave.

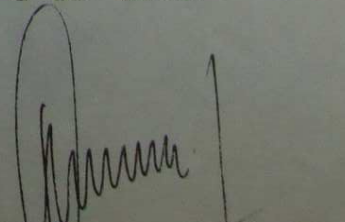
Artículo 3º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-
Firmado Humberto Hugo Maglione -Presidente- Juan José Scasso -; Secretario

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.-


Juan José Scasso




Humberto Hugo Maglione